

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y**  
**ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD**



Cultura tributaria y obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires  
S.R.L., Chimbote, 2022

**Tesis para optar el título profesional de Contadora Pública**

Autora:

**De La Cruz Chacón, Ivett Elizabeth**

Asesora:

**Dra. Montes Lizárraga, Carolina**

**Código ORCID 0000-0002-0074-9228**

Chimbote - Perú

2023

Índice general.....	i
Índice de tabla.....	ii
Palabras clave .....	iv
Constancia de originalidad.....	v
Título.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Introducción .....	1
Metodología.....	14
Resultados.....	16
Análisis y discusión .....	46
Conclusiones.....	49
Recomendaciones .....	51
Agradecimiento.....	52
Referencias bibliográficas.....	53
Anexos y apéndice .....	63

## Índice de tabla

Tabla 01: Cree usted que es importante la educación tributaria .....	16
Tabla 02: En su opinión, sino se tuviera una buena cultura tributaria, interferiría a la entidad poder cumplir con sus deberes tributarios .....	17
Tabla 03: Considera que la empresa cumple tributariamente de manera correcta ...	18
Tabla 04: Usted considera importante pagar impuestos al Estado.....	19
Tabla 05: En su opinión, los impuestos están siendo utilizados y destinados de manera correcta por parte del Estado .....	20
Tabla 06: Ha formado parte de alguna capacitación que ayude a la fomentación de la cultura tributaria para cumplir con los deberes tributarios .....	21
Tabla 07: Son necesarias las capacitaciones para actualizarse respecto a los temas tributarios .....	22
Tabla 08: Considera que la entidad cumple las normas o leyes tributarias .....	23
Tabla 09: Cree que el conocer las normas tributarias influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que tiene la entidad .....	24
Tabla 10: A los trabajadores del área contable y administrativa de la entidad, se les da a conocer sobre las nuevas leyes que entran en vigencia .....	25
Tabla 11: Entre los tributos a los cuales está afecto la empresa se encuentra el Impuesto a la Renta, IGV, ITAN, EsSalud y ONP.....	26
Tabla 12: Considera que conocer su régimen tributario ayudará a mejorar el cumplimiento tributario a la entidad .....	27
Tabla 13: La empresa se encuentra inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) .....	28
Tabla 14: Emiten los comprobantes de pago exigidos por SUNAT .....	29
Tabla 15: Lleva la entidad los libros contables correspondientes para el registro de sus operaciones .....	30

Tabla 16: Usted cree que los libros electrónicos facilitan a la empresa cumplir con su obligación fiscal y a SUNAT tener un mejor control .....	31
Tabla 17: Realizan las declaraciones juradas conforme al cronograma establecido por SUNAT .....	32
Tabla 18: La entidad realiza voluntariamente sus declaraciones juradas a SUNAT...	33
Tabla 19: Trata de cumplir de manera oportuna con el pago de sus tributos.....	34
Tabla 20: Declara las percepciones que paga a sus proveedores .....	35
Tabla 21: Cumple con el pago en la fecha establecida con respecto al IR mensual y anual .....	36
Tabla 22: La entidad ha efectuado pagos de intereses moratorios por no haber pagado sus impuestos en el plazo establecido .....	37
Tabla 23: Considera que, al cumplir con sus obligaciones tributarias, evita que la empresa obtenga alguna sanción .....	38
Tabla 24: La empresa ha obtenido alguna multa por cometer alguna infracción tributaria .....	39
Tabla 25: La empresa se ha visto afectada por la sanción comiso de bienes.....	40
Tabla 26: La entidad ha sido clausurada en algún momento.....	41
Tabla 27: Cree que la fiscalización tributaria ayudará a cumplir con las obligaciones para no ser sancionados con el internamiento temporal de vehículos u otra sanción...	42
Tabla 28: La empresa, en algún momento, ha sido sancionada con la suspensión de licencia por incumplir con sus obligaciones tributarias .....	43
Tabla 29: Resumen de Procesamiento de casos .....	44
Tabla 30: Estadística de fiabilidad .....	44
Tabla 31: Correlación de las variables .....	45

**Palabras clave**

Cultura tributaria, obligaciones

**Línea de investigación - OCDE**

<b>Línea del programa</b>	Tributación
<b>Área</b>	Ciencias Sociales
<b>Subárea</b>	Economía y Negocios
<b>Disciplina</b>	Economía

**Keywords**

Tax culture, obligations

**Line of research - OCDE**

<b>Program Line</b>	Taxation
<b>Area</b>	Social Sciences
<b>Subarea</b>	Economy and business
<b>Discipline</b>	Economy

## Constancia de originalidad



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

### HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**Cultura tributaria y obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L., Chimbote, 2022**" del (a) estudiante: **DE LA CRUZ CHACON IVETT ELIZABETH**, identificado(a) con Código N° **1115200059**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **29%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 01 de septiembre de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
  
Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN  
VICERRECTOR



**NOTA:** Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

## **Titulo**

Cultura tributaria y obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires  
S.R.L., Chimbote, 2022

## **Title**

Tax culture and obligations in the company Hotel Buenos Aires S.R.L.,  
Chimbote, 2022

## **Resumen**

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L., Chimbote, 2022. La metodología usada fue de tipo básica, de diseño no experimental de corte transversal. Donde la población y muestra estuvo conformada por 7 trabajadores pertenecientes al área contable y administrativa de la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L. La técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento el cuestionario, estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, que se aplicó a los trabajadores de la entidad. Entre los resultados se obtuvieron que el 71% estuvo totalmente de acuerdo sobre la importancia de pagar impuestos al Estado, el 71% estuvo totalmente de acuerdo a que se realizan las declaraciones juradas conforme el cronograma establecido por SUNAT y el 86% estuvo totalmente de acuerdo que cumplir con sus obligaciones tributarias, ha evitado a la entidad la obtención de sanciones. Se concluye que, a través del Rho de Spearman, se obtiene un valor de 0.873 y un nivel de significancia menor a 0.05; por lo tanto, existe una relación positiva y significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones en la empresa.

## **Abstract**

The objective of the research was to determine the relationship between tax culture and obligations in the company Hotel Buenos Aires S.R.L., Chimbote, 2022. The methodology used was basic, with a non-experimental cross-sectional design. Where the population and sample were made up of 7 workers belonging to the accounting and administrative area of the company Hotel Buenos Aires S.R.L. The technique used was the survey and as an instrument the questionnaire, structured with questions related to the research, which was applied to the entity's workers. Among the results, 71% totally agreed about the importance of paying taxes to the State, 71% totally agreed that the sworn declarations are made according to the schedule established by SUNAT and 86% totally agreed. than complying with its tax obligations, has prevented the entity from obtaining sanctions. It is concluded that, through Spearman's Rho, a value of 0.873 and a significance level less than 0.05 is obtained; Therefore, there is a positive and significant relationship between tax culture and obligations in the company.

## **Introducción**

Se presentan trabajos previos, que ayudan a la investigación; por ello, a nivel internacional Calle & Landazuri (2023) en su artículo determina que en el sector hotelero, el nivel cultural tributario y financiero es alto, donde demuestra que el 100% de su muestra cuentan con RUC, promoviendo la formalización para poder cumplir con sus deberes tributarios, como es el pago de impuestos; también todas las entidades de su muestra pertenecen al régimen general, los cuales tienen como obligación emitir facturas electrónicas y físicas, y declarar el IVA; y por último, el 63% de su muestra emplean indicadores financieros de rentabilidad para que al momento de efectuar los pagos tributarios puedan conocer el monto correcto.

Pila (2022) entre otras conclusiones señala que, los sectores turísticos y hoteleros, cumplen con sus obligaciones tributarias, gracias a la influencia de la cultura tributaria; ya que son comprometidos y conscientes. También determina, que la mejora de los conocimientos tributarios, mejorará el nivel de cumplimiento. Por otro lado, indica que existen algunos contribuyentes que incumplen con sus pagos de impuestos o declaraciones, debido al descuido o por un bajo nivel de ingresos, como fue en el año 2020, cuando los ingresos fueron bajos para el sector mencionado, debido a la pandemia del COVID-19, afectándoles con sus deberes tributarios, generando que la recaudación de impuesto descienda.

Andrade & Cevallos (2020) concluye que, en Ecuador, la mayor parte de sus ingresos es gracias al cobro realizado de impuestos, por tal motivo, es importante fomentar la cultura tributaria para tomar conciencia y cumplir con los deberes tributarios ocasionando que se realicen los pagos de forma oportuna y voluntaria; lo cual evitaría obtener sanciones por incumplir con las obligaciones fiscales, y ayudaría a que el Estado satisfaga las necesidades de la población.

De Franceschi (2021) señala que debe existir una unión entre el crecimiento sostenible, cambio en la legislación tributaria y el uso de la tecnología; para poder cumplir con las obligaciones fiscales. Adaptándolos con los métodos vigentes de la administración tributaria, que facilite a los usuarios verificar que están efectuando sus

responsabilidades tributarias y cumpliendo con sus aportaciones y contribuciones, evitando que incurran en infracciones que generen sanciones tributarias.

Ramo (2020) indica según su encuesta realizada a 150 colaboradores que los microempresarios tienen un nivel bajo de conocimiento sobre normativas tributarias, así como también un nivel bajo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por los cuales se han visto afectados al obtener sanciones por incumplir con el Estado y que les perjudica en su economía.

Yáñez & Villegas (2020) concluye que la empresa hotelera en la que está basado su estudio cumple con sus deberes tributarios conforme a sus ingresos y egresos; como realizar los pagos del Impuesto a la Renta, pagar el IVA (Impuesto al Valor Agregado) y otros impuestos a los cuales la entidad está efecto. Sin embargo, es necesario mejorar el sistema contable o de lo contrario sería riesgoso a que por ello incumpla con sus deberes tributarios en el tiempo establecido, afectando la economía del país y a la organización misma con respecto a su rentabilidad o funcionamiento en caso de obtener alguna sanción tributaria.

Guevara (2019) concluye que el incumplir con las obligaciones tributarias, pueden llevar a obtener sanciones otorgadas por la administración tributaria; por tal motivo, para evitar llegar a ello, los contribuyentes que conforman el sector hotelero asumen los tributos a pagar. Sin embargo, existen aún quienes cumplen con sus declaraciones y pagos voluntariamente, ya que conocen que servirá para mejorar los ingresos del país.

Moreira (2018) señala que una entidad que no forma o a formado parte de un círculo que fomente la cultura tributaria, tiene como resultado, el incumplimiento, desinterés y desconocimiento respecto al tema tributario, dado que sería diferente la situación, si reconoce los tributos que le corresponde pagar y el conocer todas sus obligaciones tributarias, como por ejemplo estar inscrito en el RUC o en el RISE, la emisión de sus comprobantes u otras obligaciones, para que no incurran en infracciones que puedan afectar su rentabilidad.

En el plano nacional, Llanos (2022) indica que, en las entidades del sector hotelero, entre el cumplimiento tributario y cultura tributaria en Jaén, existe relación; debido a que la cultura tributaria viene a ser los valores y creencias que posee la sociedad en relación a los tributos y su reglamentación, permitiendo efectuar adecuadamente las obligaciones fiscales. No obstante, las empresas antes mencionadas, cuentan con un grado de cultura y cumplimiento tributario medio, debido al escaso conocimiento y educación tributaria, dado que varias de ellas no efectúan todas las obligaciones sustanciales y formales impuestas por la ley.

Davirán (2022) indica que, en el Perú, los contribuyentes no son capaces de cumplir voluntariamente con sus obligaciones, debido a que el Estado tiene problemas al momento de satisfacer a la población en sus necesidades, por lo cual, para instaurar una cultura tributaria consiente, se debe crear una conexión sólida por medio de los valores morales y éticos, recuperando así la confianza del individuo.

Filio & Gutierrez (2022) indica que los gerentes y empresarios de las pequeñas empresas hoteleras están conforme que con el aumento de la recaudación fiscal se fortalece con una capacitación constante por parte de SUNAT. Por tal motivo, la cultura tributaria está basada en los valores y cómo se comporta quien contribuye, respecto a las deudas tributarias que tiene con el Sistema Tributario.

Peralta & Huamán (2022) indican que la conciencia tributaria incide de manera significativa ante la realización de las obligaciones tributarias, debido a que, la conciencia tributaria y la evasión fiscal están relacionadas; así mismo, señala que el incumplimiento es debido a la ausencia y desconocimiento de conciencia fiscal, por lo que es necesario realizar talleres de capacitación o charlas para alcanzar una mayor recaudación.

Pérez (2022) concluye que la fiscalización tributaria incide de manera positiva en el cumplimiento tributario de los contribuyentes de Cajamarca que brindan el servicio de alquiler de maquinaria pesada, debido a que obtuvo como resultado un valor de correlación de Rho de Spearman de 0.526, demostrando que el seguimiento fiscal es relevante para efectuar el pago de impuestos que ayudan a la recaudación

tributaria y a cumplir con los demás deberes tributarios, dado que estará pendiente de los procedimientos normativos, como también el hacer inspecciones operacionales.

Del Maestro & Zapata (2021) entre otras conclusiones señala que, con una educación tributaria de calidad, se cumplirá con la tributación, reflejándose en la recaudación, dado que si los contribuyentes reciben capacitaciones conocerán los tributos a los cuales se encuentran afectos, efectuando sus obligaciones de manera adecuada, evitando así cometer infracciones y las indebidas prácticas tributarias que les ocasione la obtención de multas impuestas por SUNAT.

Condorhuanca (2021) señala que a mayor cultura tributaria tengan los contribuyentes, ellos cumplirían voluntariamente con sus obligaciones fiscales, por ello, los ingresos del Estado serían mayores y así poder destinar los recursos para satisfacer las exigencias de la población, como en el sector salud, educación, seguridad, entre otros.

Vega (2020) indica que, la cultura tributaria es un conjunto de comportamientos y actos que se generan dentro de una sociedad con respecto a las normas y leyes que se establecen, cuyo objetivo principal es adquirir conocimientos; dando paso a la responsabilidad y ética personal para cumplir con los deberes tributarios con el Estado.

Sullca (2020) concluye que la cultura tributaria influye de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales, debido a los resultados que obtuvo con respecto a su encuesta realizada a 31 contadores, la cual fue procesada por el método de Chi-cuadrado, dándole un 95% de nivel de confianza.

Huachaca (2020) señala que el cumplimiento de los pagos tributarios no depende del gobierno, sino únicamente del contribuyente; por ello cada contribuyente debe ser responsable de cumplir con sus tributos. Por lo cual concluye que la cultura tributaria incide en la reducción de evasión de manera positiva en las micro empresas hoteleras, donde el nivel cultural tributario se encuentra entre 37,5% (medio) y 50,0% (alto).

García (2020) concluye que la cultura tributaria influye significativamente en la evasión de los impuestos al momento en que los contribuyentes de las empresas hoteleras quieren realizar sus obligaciones tributarias. Sus resultados muestran que son pocos quienes son responsables y conscientes al momento de cumplir con sus obligaciones fiscales impuestas por la ley, sin ser forzados, ya que es importante que el contribuyente, desee hacerlo, sin alguna coacción.

Marroquín (2020) concluye que en las entidades hoteleras de Tacna, no hacen una revisión completa de los procedimientos y normas que se aplican al declarar las retenciones del IR, como también a las declaraciones de las planillas, donde se encuentran las contribuciones a la ONP, ESSALUD y AFP; es por ello, que el control tributario influye de manera significativa en poder cumplir con las obligaciones tributarias, dado que la prueba de Pearson dio un valor de  $p = 0.00$ , por lo que su significancia es menor a 0.05.

Morales (2019) concluye conforme a sus resultados que, en las entidades comerciales de Huacho, hay una relación entre la cultura de tributos y el cumplir con los pagos de impuestos, dado que, al haber aplicado el método de Pearson para ver su correlación, le da un valor de  $p=0.000 < 0.005$  y con el método de Spearman obtiene un valor correlacional de 0.71, lo cual indica una relación alta entre las variables.

Ramos (2018) indica que, si se consigue tener una apropiada educación tributaria, servirá para efectuar las obligaciones fiscales, ya que se conocerá las normativas y leyes vigentes, permitiendo realizar dichas obligaciones de forma correcta y legal. La conciencia tributaria también es uno de los factores importantes para cumplir con los deberes, ya que quienes contribuyen aceptan el sistema de tributos, cumplen con la programación establecida para efectuar los pagos y la presentación de los libros, ya que sabrán la importancia de tributar y a dónde va la recaudación.

Ríos (2018) señala que la cultura de tributos incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Renta de 1° Categoría, por lo cual, el incumplir con dichas obligaciones es debido al desconocimiento, por la falta de información, capacitación, orientación o por todos ellos y a la falta de fiscalización por parte de SUNAT; lo que

ha ocasionado que los comerciantes de El Molino incumplan con sus obligaciones formales y sustanciales; como también que tienen un concepto negativo sobre el uso adecuado que hace el estado de los tributos que recauda.

Elera (2018) señala que una mejor cultura tributaria permitirá cumplir con las obligaciones fiscales, ya que existe una relación importante entre ambas. Concluyendo que la gran mayoría de las entidades hoteleras efectúan sus obligaciones tributarias; sin embargo, existen quienes no logran cumplir con dichas obligaciones, por eso es necesario fortalecer la práctica de valores tributarios y el mejoramiento en la cultura tributaria para prevenir la evasión.

Por último, en el plano regional o local, Guillermo (2022) concluye que la cultura tributaria está relacionada con el cumplimiento de tributario, ya que la primera tiene como propósito informar a quienes contribuyen a enfocar el comportamiento, valores y obtener conciencia tributaria, permitiendo efectuar el cumplimiento voluntario; logrando un correcto cumplimiento de todos los deberes tributarios con la finalidad de obtener beneficios a su favor. También determina que la normatividad se vincula con efectuar las obligaciones fiscales, ya que se debe acatar y seguir las normas que se encuentran bajo ley.

Ponte & Solano (2021) concluyen que el conocimiento tributario tiene concordancia con el deber tributario que realiza el contribuyente, ya que, si no se tiene un buen manejo de información sobre los principios tributarios y los beneficios que se pueden obtener, se ignoraría la cultura tributaria y a su vez se incrementarían las contingencias, perjudicando el desarrollo de las empresas.

Paredes (2020) concluye que en las empresas comerciales la cultura tributaria tiene un impacto significativo en la realización de las obligaciones fiscales. También indica que las charlas u orientaciones por parte de SUNAT o alguna otra institución respecto al tema tributario ayudará a mejorar el nivel cultural, ya que se encontrarán actualizados con las normativas y leyes vigentes, de esa manera se evitará la evasión de impuestos, informalidad o cometer alguna infracción tributaria que perjudique la rentabilidad de la entidad.

Rodriguez (2020) señala que entre la cultura tributaria y el cumplir con las obligaciones fiscales, hay una relación significativa; por consiguiente, el tener desconocimiento tributario, reduce el nivel de cumplimiento. Por ello, es importante perfeccionar la cultura tributaria acudiendo a las charlas realizadas por la administración tributaria municipal y SUNAT.

Correa & Portilla (2019) señalan que la escasa cultura tributaria que existe, conlleva que aumente la evasión tributaria. Donde los diferentes factores sociales, normativos y económicos influyen en la conciencia tributaria, que permite tener voluntad en la contribución de pago de tributos para que así no se genere la elusión o evasión tributaria, afectando la economía del país.

Trujillo & Pedrozo (2018) indican que la mayoría de contribuyentes no tienen conocimiento de las obligaciones tributarias que deben cumplir, ya que no cuentan con una orientación o desconocen lo importante que son los impuestos, ocasionando que no se realicen los pagos de forma oportuna y voluntaria; llevando a la obtención de sanciones por incumplir con las obligaciones fiscales.

En cuanto a la fundamentación científica, se tiene como fundamento teórico, respecto a cultura tributaria a Quintanilla (2012) que la define como un conjunto de hábitos y costumbres, ya sea de manera individual o colectiva que tienen como fin cumplir con los deberes y proteger los derechos implicados con la contribución tributaria, donde al mismo tiempo se exige que, el contribuyente efectúe sus obligaciones de forma voluntaria; y donde el estado está en el compromiso de ofrecer a la población las garantías necesarias para que pueda contar con los beneficios que le corresponde por derecho.

De acuerdo, a la teoría de Aguayo (2014) define a la obligación tributaria como la conexión que se da entre un sujeto pasivo, quien paga los tributos establecidos haciendo entrega de dinero, y un sujeto activo, es decir, el Estado quien crea los mandatos legales teniendo en cuenta que no se debe violar las leyes que conforman la Constitución.

El trabajo de investigación tuvo justificación teórica, ya que buscó ayudar a conocer respecto a los temas relacionados a la cultura tributaria y las obligaciones fiscales, permitiendo encontrar conceptos para tener un mejor entendimiento referente al tema; del mismo modo, tuvo justificación práctica ya que fue útil, para que el empleador y trabajadores de la empresa en estudio, conozcan lo fundamental que es la cultura tributaria y el cumplimiento; finalmente, su justificación social es porque sirvió de referencia para quienes indagaron una o ambas variables de investigación.

Respecto al planteamiento del problema, debemos conocer que la cultura tributaria es la base fundamental para poder impulsar el cumplimiento tributario de manera voluntaria en quienes contribuyen, puesto que en la actualidad son pocos los contribuyentes que tienen disposición propia para aportar los tributos que el Estado obliga a cumplir. No obstante, podríamos decir que el cumplimiento de impuestos está mejorando, pudiendo darse por el control que ejerce el Estado para efectuar las obligaciones tributarias; y no por la educación tributaria que aún tiene deficiencias, ocasionando que en algunos casos se cometan infracciones sin ser conscientes, que luego resultaran en la obtención de sanciones tributarias, que les afecte sus actividades empresariales y su rentabilidad en el futuro. La investigación de Arriaga et. al. (2017) señaló que, actualmente la escasez de información y capacitación sobre cumplir con las obligaciones fiscales, se debe a la falta de cultura tributaria, impidiendo a los contribuyentes realizar de manera correcta sus obligaciones fiscales; por lo cual es importante mejorar el nivel cultural tributario para promover la ejecución de los deberes fiscales.

Es por ello que nos lleva a investigar como la cultura tributaria y el cumplimiento de los deberes tributarios se relacionan en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L., para saber si la entidad reconoce la importancia de la cultura tributaria, para que sean conscientes y reconozcan los deberes que deben realizar y no obtengan sanciones que afecte en sus actividades. Por tal motivo, se formuló como problema general de la investigación ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L., Chimbote, 2022?

La investigación contó con bases teóricas, partiendo con la definición conceptual de la variable *cultura tributaria*, que según García (2017) es un conjunto de actitudes, como las creencias o valores que se tienen respecto al tema de tributación y el conocer las leyes tributarias, para poder ser conscientes y asumir lo que se debe y no se debe hacer, según las normas tributarias con respecto al pago de tributos, cumpliendo de esa manera con las obligaciones fiscales. Martínez et al. (2020) indican que es lo que motiva a que los contribuyentes tengan un cumplimiento voluntario respecto al pago de impuestos, lo cual resulta beneficioso para la sociedad. Motivando a ejercer los deberes tributarios de forma voluntaria y así evitar cometer fraudes al fisco y reducir la evasión.

En cuanto a la definición operacional, la cultura tributaria es la base que crea conciencia para que la población ejecute correctamente sus deberes tributarios, respetando las normas. Siendo medido a través de un cuestionario mediante la escala de Likert basado en las dimensiones conciencia tributaria y normatividad.

Respecto a la conciencia tributaria, Cárdenas (2021) señala que es un conjunto de roles para la sociedad, la cual parte de los procedimientos educativos, donde la ciudadanía comprenda el rol social que tienen los impuestos. Por lo cual, es importante indicar que, para una mejor conciencia, se dan charlas tributarias para poder adquirir conocimientos que ayudaran a la contribución de forma positiva para realizar las obligaciones.

A continuación, se describen los indicadores de la primera dimensión, empezando por la educación tributaria, la cual, según Suwitri et al. (2021) viene a ser el nivel de conocimiento e información que tienen los contribuyentes sobre los asuntos tributarios que fiscaliza el país. Ruiz (2021) indica que es importante educar a las personas desde muy temprano, para que comprendan el propósito del pago de impuestos, ayudando así a mejorar y mantener los bienes públicos.

Otro de los indicadores es el cumplimiento tributario, que es fomentado a través de la educación tributaria, la cual no solo sirve para alentar a los contribuyentes a pagar sus impuestos, sino también da a conocer el marco tributario y su

importancia. De manera que, el contribuyente ayuda a la lucha contra la evasión y el fraude fiscal. (OECD, 2015)

También se tiene como indicador al destino de los impuestos, donde el Diario El Peruano (2021) señala que la recaudación de tributos es la fuente de ingresos del Estado y sin ellos el país no sería sostenible. Los cuales se utilizan para financiar gastos como las obras públicas y cubrir los gastos en los sectores de salud, seguridad, educación, entre otros. Finalmente, para Dawood et al. (2020) la participación de charlas tributarias o las capacitaciones fiscales, tienen el fin de impartir información clara y precisa sobre el sistema tributario y sus procedimientos, desarrollando la formación tributaria de quienes contribuyen, como conocer los regímenes tributarios y la percepción del destino de los tributos; así veremos lo importante que es tributar de manera adecuada ayudando al desarrollo del país.

De igual manera definimos la segunda dimensión, que es la normatividad, donde Bravo (2017) nos indica que son un conjunto de leyes jurídicas, que permitirán reglamentar los procedimientos y deberes formales que se necesiten para forjar a cumplir de manera apropiada las normas tributarias, conforme la legislación tributaria respecto a los tributos.

Teniendo como indicador a las normas tributarias, donde Campos (2017) establece que el conocer y realizar un análisis de las normas tributarias, lleva a una correcta interpretación para poder aplicarlas, permitiendo efectuar de manera adecuada las obligaciones fiscales, evitando realizar pagos no correspondientes. SUNAT (s.f.) señala que, en el Código Tributario, se considera como tributos a: Los impuestos, que son pagos al Estado para contribuir con sus ingresos; la contribución, se paga a una entidad pública que origina beneficios; y la tasa, tiene como hecho generador brindar un servicio estatal de manera individual.

Otro de los indicadores son los tributos afectos a la actividad hotelera, para Apaza (2015) se encuentran: El Impuesto a la renta, determinada cada año y grava los ingresos de personas naturales y jurídicas, efectuando pagos a cuenta y/o retenciones mensuales según el tipo de renta; el Impuesto temporal a los activos netos (ITAN), para Gob. (2023) es un impuesto al patrimonio que se aplica a quienes generen rentas

de tercera categoría, se determina al aplicar el 0.4% del monto total de los activos netos que sean mayor a S/ 1'000,000.00; y el Impuesto general a las ventas (IGV), que según Apaza (2015) grava la venta de bienes muebles, la utilización o prestación de algún servicio, teniendo una tasa del 16% a la cual se le debe añadir el 2% del IPM (Impuesto de Promoción Municipal), haciendo un total del 18%. Sin embargo, SUNAT (s.f.) nos informa que el 01/09/2022 se dispuso la reducción del IGV para micro y pequeñas empresas en los sectores de restaurantes, hoteles y alojamientos, con el propósito de ayudarles a la reactivación de sus actividades, disponiendo una tasa del 8%, pero manteniendo la tasa del IPM; por ello, las empresas deben aplicar una tasa del 10%, dicha ley es vigente hasta el 31/12/2024.

También se tiene como indicador el conocimiento de los Regímenes Tributarios, que según Huaraca (2017) el conocerlos y elegir al cual acogerse ayudará a los contribuyentes a ejercer sus obligaciones, debido a que conocerá los pagos y formalidades que debe cumplir. También señala algunos de los regímenes tributarios (como se citó en el libro de Manrique (2017)): El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), emiten boletas de venta y tickets como comprobantes de pago y solo pagan una cuota mensual fijada según las compras y los ingresos obtenidos; Régimen Especial de Renta, entregan boletas de venta, tickets o facturas como comprobantes de pago y para quienes sus ingresos o egresos no sean mayor a S/ 525,000.00; Régimen MYPE Tributario, dirigido a las Micro y Pequeñas empresas, generadoras de rentas de Tercera Categoría; cuyos ingresos no superen las 1700 UIT al año y el Régimen General del Impuesto a la Renta, emiten comprobantes de pago de todo tipo y sin ningún límite de ingresos.

La definición conceptual para la variable *obligación tributaria*, Gómez (2020) manifiesta que es la conexión entre quien contribuye y el Estado, el cual exige cumplir con la prestación tributaria. Se dan en el momento en que el acreedor tributario efectúa ciertas situaciones jurídicas, como las obligaciones formales y sustanciales establecidas. El Código Tributario dispone en el artículo 1° que la obligación tributaria crea entre el acreedor tributario (quien recibe dicho tributo) y el deudor tributario (quien paga dicho tributo) un vínculo, siendo de derecho público, teniendo como

objetivo cumplir con los pagos que el Estado exige, para cubrir los gastos que realiza. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013)

En cuanto a la definición operacional, la obligación tributaria, crea una relación entre un sujeto activo y pasivo, cuyo fin es cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para evitar las sanciones. Siendo medido a través de un cuestionario mediante la escala de Likert en base a las dimensiones obligaciones formales, obligaciones sustanciales y sanciones tributarias.

Pinillos (2019) indica, que las obligaciones formales son aquellas que recaen en el deudor tributario; como la presentación de los libros contables, facturar o las declaraciones de tipo informativa. También, Flores & Ramos (2016) nos exponen que se refiere a la documentación, dentro del cual se encuentran los factores importantes como se señala en los indicadores, que son: Inscripción en RUC, emisión y entrega de comprobantes de pago, el llevado de los registros y libros según normatividad; y efectuar las declaraciones a SUNAT. Son obligaciones que no implican desembolsar dinero, sino que se encuentran orientadas a la manera de presentar la información cumpliendo con las formas o condiciones, para así poder garantizar la obligación sustancial.

Otra de las dimensiones establecidas, son las obligaciones sustanciales, para Flores & Ramos (2016) es el pago correspondiente de los impuestos, en un periodo de tiempo determinado, ya sea el de retenciones, percepciones y la oportunidad de pago de tributos; teniendo en cuenta que también existe el pago de las multas, del IR anual y de la renta mensual.

De igual modo, definimos la última dimensión, sanciones tributarias que para Huaccha (2016) es la pena administrativa aplicada a quien cometió alguna infracción. Son de naturaleza preventiva y busca a que las personas se incentiven a ejecutar las obligaciones fiscales de manera adecuada. Barros (2013) da a conocer que son otorgadas a aquellos que incumplen los acuerdos tributarios o las normas. Por tal motivo, la infracción tributaria, para Flores Soria en su libro Procedimiento y técnicas de AT, citado por Chullo & Loayza (2021) indicó que es el quebrantamiento a las normativas jurídicas que crean las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Para Gómez et al. (2013) las sanciones administrativas patrimoniales serían las multas y el comiso de bienes. De tal manera, SUNAT (s.f.) define a la multa como sanción monetaria, la cual se paga por cometer alguna infracción. En materia tributaria, para determinar el importe de la multa es en función de los ingresos del contribuyente o a la UIT. Las multas pueden rebajarse, en caso que el infractor subsane la infracción voluntariamente o si es requerida por SUNAT. Por último, el comiso de bienes, es una sanción que afecta la propiedad o posesión de la persona que comete la infracción, donde le limita su derecho disponer o consumir sus bienes que son materia de infracción.

También, señala que las sanciones limitativas de derecho serían el cierre temporal de establecimiento, internamiento temporal de vehículos y la suspensión de licencias. Donde Gómez et al. (2013) indica que el internamiento temporal de vehículos, es una sanción que se aplica conforme al procedimiento que se establezca a través de una Resolución de Superintendencia, quedando incapaz de poder disponer ni usarse durante el tiempo que dure la medida que se impuso. Por último, indica que el cierre temporal del establecimiento, se da al momento de la suspensión de permisos, licencias, autorizaciones o concesiones, por motivo del que el deudor tributario hubiera incurrido en infracciones, impidiéndole realizar de manera formal sus actividades o gozar del beneficio de concesión.

La hipótesis general de la investigación es la siguiente: La cultura tributaria se relaciona positiva y significativamente en las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L. Chimbote, 2022.

Posteriormente se considera como objetivo general de la investigación: Determinar la relación entre cultura tributaria y las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L. Chimbote, 2022; y como objetivos específicos se formularán los siguientes: Determinar la importancia de la cultura tributaria en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L. Chimbote, 2022; Identificar los tributos y obligaciones fiscales en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L. Chimbote, 2022 y Determinar el cumplimiento de las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L. Chimbote, 2022.

## Metodología

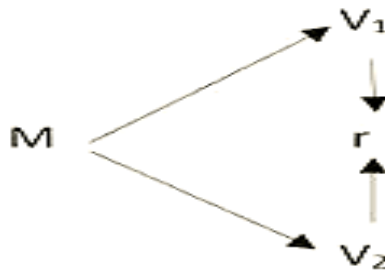
### Tipo y Diseño de Investigación

Se trabajó bajo la tipología básica porque estuvo dirigida a buscar un mayor conocimiento, enfocándose en los fundamentos teóricos de los hechos que son sujetos de estudio. (CONCYTEC, 2020)

Además, fue de enfoque cuantitativo, ya que se hizo uso de las métricas numéricas (estadísticos) para resolver el problema establecido.

El diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal, dado a que ambas variables no se alteran. Baena (2017) indica que en este diseño no varían las variables en su comportamiento, sino que se mira y mide en su estado actual, y también porque los instrumentos se aplican en un periodo determinado.

De nivel correlacional, debido a que midió la relación entre las variables en la población sujeta de estudio, con el propósito de recolectar la información a requerir. (Hernández et al., 2014)



M: muestra

X: V1 (Cultura Tributaria)

Y: V2 (Obligaciones)

r: Relación entre las variables

### Población – Muestra

La población para Hernández et al. (2014) representa el grupo de individuos tienen en común las mismas características y atributos; y la muestra es una parte pequeña de la población que poseen las mismas particularidades. Por tal motivo, la población y muestra estuvo conformada por 7 colaboradores que forman parte del área contable y administrativa de la entidad Hotel Buenos Aires S.R.L.

### Técnicas e Instrumentos de Investigación

Se empleó como técnica la encuesta para la recopilación de datos. Tal como señalan Ñaupas et al. (2014) es una de las técnicas más utilizada para extraer información y de la cual se cuantificará las variables, es decir, se extraerán los datos que analizaremos para el presente estudio.

El instrumento que se usó es el cuestionario, para ambas variables, teniendo en cuenta las dimensiones y los indicadores; con relación a eso, Bernal (2010) indica que es un instrumento elaborado a base de un conjunto de interrogantes redactadas de manera comprensible y dirigidas a responder a las variables.

### Validez y Confiabilidad

La validez se efectuó por medio del juicio de expertos, que se basa en la firma de tres validadores con experiencia en el tema que se ha abordado.

La confiabilidad se realizó mediante del Alfa de Cronbach, que midió y nos señaló si el instrumento aplicado fue confiable.

Permitió evaluar el instrumento elaborado por la escala de Likert, mostrando su confiabilidad para su uso como recolector de datos. (Quero, 2010)

### Procesamiento y Análisis de la información

Se tuvo como primer paso la elaboración del cuestionario; como segundo paso, se programó el día que fue aplicado el cuestionario a los colaboradores. Respecto al tercer paso, la información fue extraída y analizada en software Microsoft Excel versión 2019 a través de la presentación de tablas; y por último se hizo uso del programa SPSS 22 donde se midió la confiabilidad del cuestionario. De igual manera, para hallar la relación entre las variables, se trabajó con el Rho de Spearman.

## Resultados

Tabla 01: *Cree usted que es importante la educación tributaria*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	7	100%
De acuerdo	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 100% estuvo totalmente de acuerdo que la educación tributaria es importante.

Tabla 02: *En su opinión, sino se tuviera una buena cultura tributaria, interferiría a la entidad poder cumplir con sus deberes tributarios*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	7	100%
De acuerdo	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	7	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta, el 100% estuvo totalmente de acuerdo que el no tener una buena cultura tributaria, afectaría a la entidad el poder cumplir con sus deberes tributarios.

Tabla 03: *Considera que la empresa cumple tributariamente de manera correcta*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	4	57%
De acuerdo	3	43%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	7	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 57% estuvo totalmente de acuerdo en que la empresa cumple tributariamente de manera correcta y el 43% respondió que está de acuerdo al cumplimiento tributario de manera correcta de la empresa.

Tabla 04: *Usted considera importante pagar impuestos al Estado*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	5	71%
De acuerdo	2	29%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 71% estuvo totalmente de acuerdo sobre la importancia de pagar impuestos al Estado y el 29% estuvo de acuerdo que importa el pago de los impuestos al Estado.

Tabla 05: *En su opinión, los impuestos están siendo utilizados y destinados de manera correcta por parte del Estado*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	5	71%
Totalmente en desacuerdo	2	29%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 71% estuvo en desacuerdo en que los impuestos están siendo utilizados y destinados de manera correcta por el Estado y el 29% estuvo totalmente en desacuerdo que el uso y destino de los impuestos sea de manera correcta por parte del Estado.

Tabla 06: *Ha formado parte de alguna capacitación que ayude a la fomentación de la cultura tributaria para cumplir con los deberes tributarios*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	2	29%
De acuerdo	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	5	71%
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 71% estuvo en desacuerdo de haber formado parte de alguna capacitación que fomente la cultura tributaria para poder cumplir con los deberes tributarios y el 29% estuvo totalmente de acuerdo que formó parte de capacitaciones sobre cultura tributaria que le ayudan al cumplimiento de los deberes tributarios.

Tabla 07: *Son necesarias las capacitaciones para actualizarse respecto a los temas tributarios*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	5	71%
De acuerdo	2	29%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 71% estuvo totalmente de acuerdo en que son necesarias las capacitaciones para actualizarse de los temas tributarios y el 29% estuvo de acuerdo que las capacitaciones son necesarias para estar actualizados sobre los temas tributarios.

Tabla 08: *Considera que la entidad cumple las normas o leyes tributarias*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	3	43%
De acuerdo	4	57%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 57% estuvo de acuerdo que la entidad cumple con las normas o leyes tributarias y el 43% estuvo totalmente de acuerdo que la entidad tiene cumplimiento de las normas o leyes tributarias.

Tabla 09: *Cree que el conocer las normas tributarias influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que tiene la entidad*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	6	86%
De acuerdo	1	14%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 86% estuvo totalmente de acuerdo que conocer las normas tributaria influye a cumplir con las obligaciones fiscales de la entidad y el 14% estuvo de acuerdo que tener conocimiento de las normas tributarias influye en la entidad el cumplimiento de los deberes tributarios.

Tabla 10: *A los trabajadores del área contable y administrativa de la entidad, se les da a conocer sobre las nuevas leyes que entran en vigencia*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	4	57%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	43%
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 57% estuvo de acuerdo que tanto a los trabajadores del área contable y administrativa de la entidad, se les da a conocer las nuevas leyes vigentes y el 43% ni de acuerdo, ni en desacuerdo sobre el dar a conocer sobre las nuevas leyes vigentes a los trabajadores de las áreas antes mencionadas.

Tabla 11: *Entre los tributos a los cuales está afecto la empresa se encuentra el Impuesto a la Renta, IGV, ITAN, EsSalud y ONP*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	3	43%
De acuerdo	1	14%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	43%
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 43% estuvo totalmente de acuerdo en que la entidad se encuentra afecto a los tributos del Impuesto a la Renta, IGV, ITAN, EsSalud y ONP; el 43% ni de acuerdo, ni en desacuerdo y 14% de acuerdo que los tributos de la entidad son el Impuesto a la Renta, IGV, ITAN, EsSalud y ONP.

Tabla 12: *Considera que conocer su régimen tributario ayudará a mejorar el cumplimiento tributario a la entidad*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	1	14%
De acuerdo	6	86%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 14% estuvo totalmente de acuerdo en que conocer los regímenes tributarios ayuda a la entidad a mejorar con su cumplimiento tributario y el 86% estuvo de acuerdo en que tener conocimiento de los regímenes tributarios ayudará al mejoramiento del cumplimiento tributario de la entidad.

Tabla 13: *La empresa se encuentra inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	7	100%
De acuerdo	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	7	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 100% estuvo totalmente de acuerdo en que la empresa se encuentra inscrita en el RUC.

Tabla 14: *Emiten los comprobantes de pago exigidos por SUNAT*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	6	86%
De acuerdo	1	14%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 86% estuvo totalmente de acuerdo que emiten los comprobantes de pagos que exige SUNAT y el 14% estuvo de acuerdo que emiten los comprobantes de pago que son exigidos por SUNAT.

Tabla 15: *Lleva la entidad los libros contables correspondientes para el registro de sus operaciones*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	2	29%
De acuerdo	5	71%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 71% estuvo de acuerdo que la entidad lleva los libro que le corresponden para el registro de sus operaciones y el 29% estuvo totalmente de acuerdo que lleva los libros correspondientes para registrar sus operaciones.

Tabla 16: *Usted cree que los libros electrónicos facilitan a la empresa cumplir con su obligación fiscal y a SUNAT tener un mejor control*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	4	57%
De acuerdo	3	43%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 57% estuvo totalmente de acuerdo en que los libros electrónicos facilitan a la empresa poder cumplir con su obligación fiscal y a SUNAT tener un mejor control; y el 43% estuvo de acuerdo en que los libros electrónicos facilitan a la empresa al cumplimiento fiscal y que SUNAT tenga un mejor control.

Tabla 17: *Realizan las declaraciones juradas conforme al cronograma establecido por SUNAT*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	5	71%
De acuerdo	2	29%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

**Interpretación:** Del total de la encuesta realizada, el 71% estuvo totalmente de acuerdo a que se realizan las declaraciones juradas conforme el cronograma establecido por SUNAT y el 29% estuvo de acuerdo que las declaraciones juradas son realizadas conforme el cronograma que establece SUNAT.

Tabla 18: *La entidad realiza voluntariamente sus declaraciones juradas a SUNAT*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	3	43%
De acuerdo	4	57%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 43% estuvo totalmente de acuerdo a que la entidad voluntariamente realiza sus declaraciones a SUNAT y el 57% estuvo de acuerdo en que la entidad realiza de manera voluntaria a SUNAT sus declaraciones juradas.

Tabla 19: *Trata de cumplir de manera oportuna con el pago de sus tributos*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	4	57%
De acuerdo	3	43%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 57% estuvo totalmente de acuerdo que trata de cumplir oportunamente con pagar sus tributos y el 43% estuvo de acuerdo que trata de cumplir oportunamente con los pagos de sus tributos.

Tabla 20: *Declara las percepciones que paga a sus proveedores*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	4	57%
De acuerdo	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	43%
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 57% estuvo totalmente de acuerdo en que se declara las percepciones que paga a los proveedores y el 43% estuvo de acuerdo que las percepciones que se pagan a los proveedores son declaradas.

Tabla 21: *Cumple con el pago en la fecha establecida con respecto al IR mensual y anual*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	4	57%
De acuerdo	3	43%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 57% estuvo totalmente de acuerdo que se cumple con el pago del IR mensual y anual; el 43% estuvo de acuerdo que el pago del IR mensual y anual se cumplen en la fecha que se establece.

Tabla 22: *La entidad ha efectuado pagos de intereses moratorios por no haber pagado sus impuestos en el plazo establecido*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	4	57%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	43%
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 57% estuvo de acuerdo que la entidad ha efectuado pago de intereses moratorios por no pagar en los plazos establecidos sus impuestos y el 43% estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, en que la entidad ha realizado pagados de intereses moratorios por no pagar sus impuestos en el plazo determinado.

Tabla 23: *Considera que, al cumplir con sus obligaciones tributarias, evita que la empresa obtenga alguna sanción*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	6	86%
De acuerdo	1	14%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 86% estuvo totalmente de acuerdo que cumplir con sus obligaciones tributarias, le ha evitado a la entidad la obtención de sanciones y el 14% estuvo de acuerdo que, para evitar las sanciones, se debe al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 24: *La empresa ha obtenido alguna multa por cometer alguna infracción tributaria*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	3	43%
Totalmente en desacuerdo	4	57%
<b>Total</b>	7	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 57% estuvo en total desacuerdo en que la empresa haya obtenido alguna multa por alguna infracción tributaria y el 43% estuvo en desacuerdo en que la entidad obtuviera una multa por cometer alguna infracción.

Tabla 25: *La empresa se ha visto afectada por la sanción comiso de bienes*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	1	14%
Totalmente en desacuerdo	6	86%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 86% estuvo totalmente en desacuerdo en que la empresa se viera afectada por la sanción comiso de bienes y el 14% estuvo en desacuerdo en que la empresa haya sido sancionada por el comiso de bienes.

Tabla 26: *La entidad ha sido clausurada en algún momento*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	14%
En desacuerdo	2	29%
Totalmente en desacuerdo	4	57%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 57% estuvo totalmente en desacuerdo en que la entidad se haya clausurado en algún momento, el 29% en desacuerdo y el 14% estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo que se clausurara en algún momento la entidad.

Tabla 27: Cree que la fiscalización tributaria ayudará a cumplir con las obligaciones para no ser sancionados con el internamiento temporal de vehículos u otra sanción

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	4	57%
De acuerdo	3	43%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
<b>Total</b>	7%	0

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 57% estuvo totalmente de acuerdo en que la fiscalización tributaria ayuda al cumplimiento de las obligaciones para no ser sancionados con el internamiento temporal de vehículos o alguna otra y el 43% estuvo de acuerdo que, para no ser sancionados con el internamiento temporal de vehículos u otra sanción, la fiscalización tributaria ayuda a cumplir con las obligaciones.

Tabla 28: *La empresa, en algún momento, ha sido sancionada con la suspensión de licencia por incumplir con sus obligaciones tributarias*

<b>Alternativas</b>	<b>Colaborador</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	2	29%
Totalmente en desacuerdo	5	71%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los colaboradores

Interpretación: Del total de la encuesta realizada, el 29% estuvo en desacuerdo que la entidad la hayan sancionado con la suspensión de licencia por incumplir con sus obligaciones tributarias y el 71% estuvo totalmente en desacuerdo que la empresa en algún momento fue sancionada por incumplimiento de las obligaciones con la suspensión de licencia.

## Confiabilidad del instrumento

Tabla N°29: *Resumen de Procesamiento de casos*

		N	%
<b>Casos</b>	Válido	7	100.0
	Excluido <sup>a</sup>	0	0
	Total	7	100.0

Fuente: Resultados obtenidos por el SPSS 22

Interpretación: La tabla evidencia que todos los colaboradores que intervienen en la muestra fueron incluidos en el procesamiento de casos y que no hubo ninguna exclusión.

Tabla N° 30: *Estadística de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,874	28

Fuente: Resultados obtenidos por el SPSS 22

Interpretación: Los resultados muestran la confiabilidad del instrumento aplicado, para las variables “cultura tributaria” y “obligaciones”, con un coeficiente de Alfa de Cronbach equivalente a 0.874, por lo cual el cuestionario aplicado es altamente confiable.

### Prueba de Hipótesis:

Para analizar la relación entre las variables de estudio se propusieron las siguientes hipótesis:

**H0** (Hipótesis Nula) = La cultura tributaria no se relaciona positiva y significativamente con las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L., Chimbote, 2022.

**H1** (Hipótesis Alternativa) = La cultura tributaria se relaciona positiva y significativamente con las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L., Chimbote, 2022.

Considerando la regla de decisión:

Se rechaza H0 =  $\rho < 0.05$

Se acepta H0 =  $\rho > 0.05$

Tabla N° 31: *Correlación entre las variables*

			Cultura Tributaria	Obligaciones
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación	1	.873*
		Sig. (bilateral)		.010
		N	7	7
	Obligaciones	Coefficiente de correlación	.873*	1
		Sig. (bilateral)	.010	
		N	7	7

\* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Resultados obtenidos por el SPSS 22

**Interpretación:** Dado que el nivel de  $\rho$  es menor a 0.05, muestra una relación directa entre las variables de estudio, rechazando H0. Dado que se observa que se observa un valor de  $\rho=0.873$ , por lo cual se concluye que, la cultura tributaria se relaciona positiva y significativamente con las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L. Chimbote, 2022.

## **Análisis y discusión**

Respecto al objetivo general, en la tabla 2, el 100% de los encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que el no tener una buena cultura tributaria, afectaría a la entidad poder cumplir con sus deberes tributarios. Para Guillermo (2022) señala que existe una relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones, es decir que, a un mejor nivel cultural, el nivel del cumplimiento también es alto. Elera (2018) señala que tener una mejor cultura tributaria ayuda a efectuar las obligaciones fiscales, ya que hay una relación significativa entre ambas, es por eso, que la gran mayoría de las entidades hoteleras efectúan sus obligaciones tributarias; sin embargo, es importante seguir fortaleciendo los valores tributarios y el mejoramiento cultural tributario para prevenir la evasión tributaria.

Después de contrastar nuestro resultado con lo precisado por los autores antes citados, corroboramos la relación importante que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones, ya que la cultura tributaria incentiva a crear conciencia, permitiendo al contribuyente a realizar de manera oportuna, voluntaria y correcta con sus obligaciones, ayudando así al sostenimiento económico del país.

Respecto al primer objetivo específico, en las tablas 4 y 8, el 71% manifiestan estar totalmente de acuerdo sobre la importancia de pagar impuestos al Estado y el 57% manifiestan estar de acuerdo que la entidad cumple con las normas o leyes tributarias. Para Condorhuanca (2021) a mayor cultura tributaria tengan los contribuyentes, cumplirán de forma voluntaria sus obligaciones fiscales y debido a ello, los ingresos del Estado serían mayores ya que serán consientes de la importancia del pago de los impuestos y que estos sean destinados para satisfacer las exigencias de la población. Vega (2020) indica que, la cultura tributaria es la unión de comportamientos y actos que se generan dentro de una sociedad con respecto a las normas y leyes que se establecen, cuyo objetivo principal es adquirir conocimientos; dando paso a obtener responsabilidad y la ética personal para cumplir con los deberes tributarios con el Estado.

Después de contrastar nuestros resultados con lo precisado por los autores antes citados, podemos corroborar que dichos resultados concuerdan que conocer lo

importante y significativo que es la cultura tributaria, ayuda a que la entidad sea responsable; debido a la actitud, valores y comportamientos que tiene frente a las normas tributarias que le permiten cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias, evitando las contingencias tributarias futuras, cometidas por desconocimiento de las normas legales, o cometer infracciones.

En cuanto al segundo objetivo específico, en las tablas 13, 14 y 15; el 100% de los encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo en que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Único de Contribuyentes; el 86% manifiestan estar totalmente de acuerdo que emiten los comprobantes de pagos que exige SUNAT, el 71% manifiestan estar de acuerdo que la entidad lleva los libros que le corresponden para el registro de sus operaciones. Según Calle & Landazuri (2023) indica que, en el sector hotelero, el 100% de sus colaboradores cuentan con RUC, permitiendo cumplir con sus deberes tributarios formalmente, como el pago de impuestos, emitir facturas electrónicas y físicas y declarar el IVA. Moreira (2018) señala que una entidad cuyo círculo fomente la cultura tributaria, tiene como resultado, el cumplir y conocer sus deberes tributarios, reconociendo los tributos que le corresponde pagar y todas sus obligaciones tributarias, como el estar inscrito en el RUC o en el RISE, emitiría sus comprobantes u otras obligaciones, para que no incurra en infracciones que puedan afectar su rentabilidad.

Después de contrastar nuestros resultados con lo precisado por los autores antes citados, podemos corroborar que la entidad hotelera reconoce e identifica sus tributos a los cuales está afecto y las obligaciones que tiene, lo cual le sirve para poder efectuar el pago de los tributos ante SUNAT o la Municipalidad, también el realizar las declaraciones juradas y el llevar sus libros contables; esto se debe a que tiene una buena cultura tributaria, lo que influye a realizar las obligaciones fiscales respetando los plazos establecidos.

Sobre el tercer objetivo específico, en las tablas 17, 19 y 23 de los encuestados, el 71% manifiestan estar totalmente de acuerdo a que se realizan las declaraciones juradas conforme el cronograma establecido por SUNAT, el 57% manifiestan estar totalmente de acuerdo que trata de cumplir de manera oportuna con pagar sus tributos

y el 86% manifiestan estar totalmente de acuerdo que cumplir con sus obligaciones tributarias, le ha evitado a la entidad la obtención de sanciones. Según Guevara (2019) indica que el no realizar las obligaciones tributarias lleva a la obtención de sanciones otorgadas por la administración tributaria; por tal motivo, para evitar llegar a ello, los contribuyentes del sector hotelero asumen los deberes tributarios. Ramos (2018) indica que, tener una educación tributaria, servirá al contribuyente a efectuar sus obligaciones fiscales de forma correcta y legal, ya que se asume el sistema de tributos, aceptando la programación y plazos propuestos, para cumplir con el pago de tributos y la presentación de los libros que le corresponden a la entidad.

Después de contrastar nuestros resultados con lo precisado por los autores antes citados, podemos corroborar que cumplir con las obligaciones tributarias, tanto las formales como sustanciales, es favorecedor para la entidad; y más si se cumple con los deberes de manera voluntaria y sin ninguna coacción, ya que asume con lo establecido en las leyes y conocen que dichas obligaciones ayudan a la recaudación del país; y evita que la entidad pueda incurrir en infracciones tributarias que llevaran a la obtención de sanciones que perjudiquen el desarrollo de sus actividades.

## **Conclusiones**

1. Podemos concluir con respecto al objetivo general que existe una relación positiva y significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires Chimbote S.R.L., donde el 100% (tabla n°02) está totalmente de acuerdo que sin cultura tributaria afectaría el cumplimiento de las responsabilidades tributarias; por lo cual, a una mayor cultura tributaria, se ve un mayor nivel en el cumplimiento de las obligaciones, ya que se crea conciencia, permitiendo actuar correctamente frente a las aportaciones que tenemos con el Estado, ayudando así con el crecimiento social y económico del país; y beneficiando a la entidad a no incurrir en infracciones que le ocasione la obtención de alguna sanción por parte de la administración tributaria.

2. Se determina la importancia de la cultura tributaria en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L., ya que la cultura tributaria le permite a la entidad actuar con valores para que pueda cumplir oportuna y correctamente con sus obligaciones, respetando las normativas establecidas, por lo cual el 71% (tabla n°04) está totalmente de acuerdo que es importante pagar tributos al estado; y aunque el 71% (tabla n°06) de los trabajadores no fueron en algún momento partícipe de charlas que fomenten un mejor nivel cultural tributario, demuestran su compromiso y reconocimiento de lo importante que es cumplir con el pago de impuestos, contribuyendo a la mejora de la recaudación fiscal, ya que son conscientes y aceptan sus obligaciones, por más que estén en desacuerdo por como el Estado hace uso de los impuestos.

3. Se identifica que la empresa hotelera que es materia de estudio, pertenece al Régimen MYPE Tributario, la cual tiene identificada, según el 57% (tabla n°11) los tributos que debe cumplir, son el pago del impuesto del IGV, el Impuesto a la Renta de Tercera categoría, el ITAN, ESSALUD, ONP y el Impuesto a la Renta de Cuarta categoría, ya que lleva contabilidad independiente, entre otros; y entre sus obligaciones tributarias, donde el 100% (tabla n°13) señala que se encuentra inscrito en el Registro Único del Contribuyente (RUC), según el 86% (tabla n°14) emiten los comprobantes de pago exigidos por SUNAT, como lo son las facturas, boletas, notas de crédito o débito electrónicas, donde el 71% (tabla n°15) están de acuerdo que la entidad lleva los libros correspondientes para registrar sus operaciones, como son el registro de

compra y venta en el Programa de Libros Electrónicos – PLE, libro diario, mayor y de inventarios y balances, lo que le ha permitido a la empresa hotelera cumplir con sus obligaciones tributarias.

4. Se determina que la empresa hotelera cumple con sus obligaciones tributarias, ya que según el 71% (tabla n°17) realiza sus declaraciones conforme al cronograma establecido por SUNAT, como también cumplen de manera oportuna con el pago de tributos, según el 57% (tabla n°19); y aunque en algunos casos ha pagado intereses moratorios, según el 57% (tabla n°22) por no pagar en el plazo establecido, consideran que cumplir con las obligaciones tributarias, evita la obtención de sanciones, según el 81% (tablas n°23), como el cierre de su establecimiento o la suspensión de su licencia de funcionamiento que le perjudique la continuidad de sus actividades.

## **Recomendaciones**

1. Se recomienda a la entidad a seguir retroalimentando y reforzando su cultura tributaria, ya que esta no solo es útil cuando se tiene una empresa, sino también como personas naturales, lo cual permitirá adquirir conocimientos respecto al tema tributario, para poder contribuir en el desarrollo del país, por ello, es necesario, que tanto empleadores como trabajadores participen en las capacitaciones o charlas que fomenten crear conciencia tributaria o a temas relacionados con tributación.

2. Se recomienda que la empresa verifique de manera periódica si se está llevando a cabo el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, así como el manejo e interpretación correcta de las normas tributarias que se encuentren vigentes o entren en vigencia, para poder observar si se está cometiendo infracciones y evitar así el pago de intereses moratorios o sanciones tributarias futuras.

3. Se recomienda a la Administración Tributaria (SUNAT) que cree medios más accesibles para fomentar la cultura tributaria en toda la población, donde se emplee un vocabulario más sencillo para la comprensión de todos, pudiendo así disminuir la informalización, ya que en muchos casos se da por la poca información que se tiene y aquello ocasiona el incumplimiento de los deberes tributarios; y por lo último, que el Estado mejore el uso de los impuestos, usándolos y distribuyéndolos de manera correcta, para generar la confianza en los contribuyentes y así generar un desarrollo social y tributario.

## **Agradecimiento**

Primero que todo agradecer a Dios y a la Virgen por darme salud y fortaleza en todo momento de mi vida, para mejorar como persona y en especial por darme a la mejor familia del mundo.

Un agradecimiento enorme a mi padre y mi madre, por todo el apoyo incondicional, el esfuerzo que hacen para que yo pueda culminar mis estudios, no existen palabras suficientes para expresarles mi cariño, amor y gratitud hacia ustedes, ya que no me dejaron sola en ningún momento, sino que me alientan a seguir adelante y creen en mí; así como también a mi hermano y a mis perritas (L y K) por su cariño y acompañarme en mis desveladas por mis trabajos.

A mi mamita, mi abuelita y mi abuelito, que siempre estuvieron para mí y desde donde estén sé que me cuidan y protegen, quienes me brindaron los mejores consejos y todo el amor que alguien pueda necesitar; así como también a mi papito, por todas sus enseñanzas y cariño que me brinda; son los mejores abuelitos que alguien pudiera querer.

A mi tía por sus consejos, orientación y apoyo con mis trabajos; y a mi familia en general, porque sin ellos no sería la persona soy y la que espero ser.

## Referencias bibliográficas

- Aguayo, J. (2014). *La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislación Peruana*. Revista Derecho & Sociedad, N°43, 241. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/153485066.pdf>
- Andrade, M., & Cevallos, K. (2020). *Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal*. Revista ERUDITUS, 1(1), 49-62. <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290/142>
- Apaza, M. (2015). PCGE Y NIIF aplicados a sectores económicos. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Arriaga, G., Olives, J., Reyes, M., & Solórzano, V. (2017). *Análisis de la cultura tributaria: Impuesto a la Renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, Provincia de Santa Elena*. Revista Ciencias Pedagógicas E Innovación, 5(3). doi: <https://doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Barros, B. (2013). *Por qué las personas pagan sus impuestos*. 17(2). Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3396/339630262002.pdf>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (Tercera ed.). Pearson Educación.
- Bravo, J. (2017). *Sistema tributario peruano*. Dialnet. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7792684>
- Calle, A., & Landazuri, K. (Marzo de 2023). *Cultura tributaria y la rentabilidad de las empresas hoteleras del cantón Puerto López*. Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN, 7(12). <https://doi.org/https://doi.org/10.46296/yc.v7i12edespmar.0300>
- Campos, G. (2017). *Planeamiento tributario y la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el Distrito de Huancavelica, 2016-2017*. Huancayo.

- Cárdenas, G. (2021). *La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. In *Crescendo*, 11(2). doi:<https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n2.07>
- Chullo, K., & Loayza, L. (2021). *Auditoría tributaria y su prevención en infracciones, sanciones y multas en la empresa Los Girasoles SAC año 2019*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Obtenido de [http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/13980/CPchrokm\\_lomelm.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/13980/CPchrokm_lomelm.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- CONCYTEC. (2020). *Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de Investigación y desarrollo (I+D)*. Obtenido de [http://www.untels.edu.pe/documentos/2020\\_09/2020.09.22\\_formuacionProyectos.pdf](http://www.untels.edu.pe/documentos/2020_09/2020.09.22_formuacionProyectos.pdf)
- Condorhuanca, G. (2021). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los hoteles turísticos de Machupicchu - Cusco, 2020*. Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63493/Condorhuanca\\_CG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63493/Condorhuanca_CG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Correa, L., & Portilla, M. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del Distrito de Huaraz - 2019*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", Huaraz. Obtenido de <https://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4873>
- Davirán, A. (2022). *La cultura tributaria y su relación en el desarrollo económico del distrito de San Juan de Lurigancho de los años 2019-2020*. Tesis de posgrado, Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN, Lima. Obtenido de <http://repositorio.caen.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13097/241/TESIS%20ALDO%20DAVIRAN%20CULTURA%20TRIBUTARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Dawood, I., Alwan, R., & Hussein, A. (2020). *Continuing the development of the public service logic: a study of value co-destruction in public services*. *International Journal of Innovation, Creativity and Change*, 10(11), 531-551. Obtenido de [https://www.ijicc.net/images/vol10iss11/101137\\_Sharea\\_2020\\_E\\_R.pdf](https://www.ijicc.net/images/vol10iss11/101137_Sharea_2020_E_R.pdf)
- De Franceschi, R. (2021). *Hacia una propuesta de mejora de la gestión tecnológica de la información tributaria en la República Argentina. La magnitud de los datos y el cumplimiento tributario*. Tesis de Doctorado, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Obtenido de [http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tesis/1501-1303\\_DeFranceschiR.pdf](http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tesis/1501-1303_DeFranceschiR.pdf)
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de Junio de 2013). Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228243-133-2013-ef>
- Del Maestro, L., & Zapata, K. (2021). *La cultura tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores de Ventanilla y su relación con la recaudación tributaria*. Tesis de pregrado, Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima. Obtenido de [https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/608/Del%20Maestro\\_LM\\_Zapata\\_KI\\_tesis\\_contabilidad\\_finanzas\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/608/Del%20Maestro_LM_Zapata_KI_tesis_contabilidad_finanzas_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Diario El Peruano. (23 de Febrero de 2021). *La importancia de los impuestos*. Obtenido de Diario Oficial del Bicentenario: <https://elperuano.pe/noticia/115840-la-importancia-de-los-impuestos#>
- Elera, L. (2018). *Cultura y nivel del cumplimiento de obligaciones tributarias en las Empresas Hoteleras Tres Estrellas de la Ciudad de Jaén periodo 2016*. Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo, Chiclayo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21347/elera\\_el.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21347/elera_el.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Filio, P., & Gutierrez, G. (2022). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del Impuesto a la Renta en las pequeñas empresas hoteleras de Lima Metropolitana, año 2021*. Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres, Lima. Obtenido de [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9635/filio\\_mpa-gutierrez\\_ggg.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9635/filio_mpa-gutierrez_ggg.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Flores, A., & Ramos, J. (2016). *El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016*. Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business, 1(2). Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/889](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889)
- García, J. (13 de Junio de 2017). Universidad de Ciencias Y Humanidades. Obtenido de <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- García, J. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las Empresas Hoteleras de la Ciudad de Tingo Maria, 2019*. Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2589/Garc%C3%ADa%20Palomino%2C%20Jonath%20Marlon.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Gob. (09 de Abril de 2023). Obtenido de Impuesto temporal a los activos netos (ITAN): <https://www.gob.pe/8036-impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan>
- Gómez , A., Nima, E., & Rey, J. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias (Primera ed.)*. Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L. Obtenido de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/1-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20infracciones%20y%20sanciones%20tributarias.pdf>

- Gómez, M. (2020). *Manual de derecho fiscal*. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS - Serie Estudios Jurídicos(350). Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/11a.pdf>
- Guevara, G. (2019). *Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del cantón salinas de la Provincia de Santa Elena*. Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13634/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-56.pdf>
- Guillermo, A. (2022). *Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Bahía Center, Chimbote, 2021*. Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Chimbote. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88252/Guillermo\\_CAMS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88252/Guillermo_CAMS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández, R., Fernández, C., & Pilar, L. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México: Editorial Mc Graw Hill Education.
- Huaccha, A. (2016). *Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: Caso de la empresa "Comercializadora Don Robertino S.A.C." Chimbote 2014*. Chimbote.
- Huachaca, Y. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia en la evasión fiscal de la micro y pequeña empresa del sector servicio: Hotel Terra E.I.R.L Ayacucho 2020*. Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote , Ayacucho. Obtenido de [https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/23662/CULTURA\\_TRIBUTARIA\\_HUACHACA\\_%20CHUMBE\\_%20YEFERSON\\_%20FERNANDO%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/23662/CULTURA_TRIBUTARIA_HUACHACA_%20CHUMBE_%20YEFERSON_%20FERNANDO%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Huaraca, R. (2017). *Planeamiento tributario y su relación con las contingencias tributarias en las Instituciones Educativas Privadas, Distrito de San Juan de Lurigancho, año 2017*. Lima.

- Llanos, F. (2022). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en las Empresas Hoteleras de Jaén, 2021*. Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89459/Llanos\\_AFV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89459/Llanos_AFV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Manrique, L. (2017). *Reforma Tributaria 2017 - Regímenes Tributarios*. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Marroquin, Y. (2020). *Control tributario y su influencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras - Tacna, 2018*. Tesis de posgrado, Universidad Privada de Tacna, Tacna. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1441/Marroquin-Marroquin-Yarlan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, C., Montiel, S., & Peña, A. (2020). *Cultura tributaria: Formas de mejorarla (1 ed., Vol. 1)*. Universidad Libre. Obtenido de <https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>
- Morales, V. (2019). *Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del Distrito de Huacho*. Tesis de posgrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/3636/FORMATO%20APPA.-%20TESIS%20FINAL%20VICTOR%20%282%29%20PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moreira, H. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa*. Tesis de pregrado, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador. Obtenido de

<http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/1513/1/UNESUM-ECUADOR-AUDI-2018-62.pdf>

- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis (Cuarta ed.)*. Bogotá: Ediciones de la U. Obtenido de <https://fdiazca.files.wordpress.com/2020/06/046.-mastertesis-metodologicc81a-de-la-investigaciocc81n-cuantitativa-cualitativa-y-redacciocc81n-de-la-tesis-4ed-humberto-ncc83aupas-paitacc81n-2014.pdf>
- OECD. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*. doi:OECD/FIIAPP (2015), Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264222786-es>
- Paredes, G. (2020). *Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Empresas Comerciales de la Ciudad de Huaraz, 2018*. Tesis de pregrado, Universidad Católica Los ángeles de Chimbote, Huaraz. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/19274/CULTURA\\_OBLIGACIONES\\_PAREDES\\_CASTRO\\_GIANINA\\_JAEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/19274/CULTURA_OBLIGACIONES_PAREDES_CASTRO_GIANINA_JAEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Peralta, J., & Huamán, M. (2022). *Conciencia tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones de las Farmacias de la Ciudad de Chota, Cajamarca, 2020*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9975/Peralta%20Bustamante%20Janiber%20&%20Huam%C3%A1n%20Leyva%20Marilu.pdf?sequence=1>
- Pérez, E. (2022). *Fiscalización tributaria y cumplimiento tributario de los contribuyentes que prestan servicios de alquiler de maquinaria en el Distrito de Cajamarca, periodo 2021*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de

Cajamarca, Cajamarca.  
<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5279/TESIS%20FIORELLA%20PEREZ%20CERQUIN.pdf?sequence=1>

Pila, E. (2022). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi*. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/35061/1/T5313i.pdf>

Pinillos, J. (2019). *Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia*. Revista Espacios, 40(42). Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>

Ponte, K., & Solano, I. (2021). *Relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de empresas del sector textil provincia de Carhuaz. 2021*. Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Huaraz. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/94037/Ponte\\_JKL-Solano\\_RIL-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/94037/Ponte_JKL-Solano_RIL-SD.pdf?sequence=1)

Quero, M. (2010). *Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach*. Telos. Revista de estudios interdisciplinarios en ciencias sociales, 12(2), 248 - 252.

Quintanilla, J. (2012). *La universidad en la cultura tributaria*. RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía, 2(3), 105 - 114. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5045/504550953007.pdf>

Ramo, J. (2020). *Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales en las microempresas de la parroquia Simón Plata Torres de la ciudad de Esmeraldas*. Tesis posgrado, Pontificia Universidad Católica de Ecuador, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2267/1/RAMO%20BONE%20JESSICA%20JESSENIA%20.pdf>

Ramos, U. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de*

*Cajamarca - 2017*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de [https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2745/T016\\_46466222\\_T.pdf](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2745/T016_46466222_T.pdf)

Ríos, J. (2018). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de Rentas de Primera Categoría en los comerciantes del centro comercial El Molino I de la Ciudad del Cusco - 2017*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pímentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5379/R%C3%A1dos%20Duran%2C%20Javier%20Jes%C3%BAAs.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez, P. (2020). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los Hoteles de la Ciudad de Huaraz, 2019*. Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Huaraz. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/20227?show=full>

Ruiz, J. (8 de Enero de 2021). *La importancia de la Educación Tributaria*. Obtenido de infoLibre: [https://www.infolibre.es/opinion/plaza-publica/importancia-educacion-tributaria\\_1\\_1191825.html](https://www.infolibre.es/opinion/plaza-publica/importancia-educacion-tributaria_1_1191825.html)

Sullca, J. (2020). *Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en los comerciantes del centro comercial Coronel Mendoza de la ciudad de Tacna, año 2015*. Tesis de posgrado, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna. Obtenido de [http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/4051/259\\_2020\\_sullca\\_huisa\\_js\\_espg\\_maestria\\_contabilidad\\_auditoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/4051/259_2020_sullca_huisa_js_espg_maestria_contabilidad_auditoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

SUNAT. (s.f.). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm>

- SUNAT. (s.f.). Obtenido de Reducción del IGV para restaurantes y hoteles:  
<https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/temas-actualidad/reduccion-igv-para-restaurantes-hoteles>
- SUNAT . (s.f.). Emprender SUNAT. Obtenido de  
<https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>
- Suwitri, S., Muslimin, M., Rosida, A., Totanan, C., Yusnita, N., & Din, M. (2021). *The effect of tax morale on tax evasion in the perspective of Tri Hita Karana and tax framing*. *Growing Science*, 7(6), 1499–1506. doi:<https://doi.org/10.5267/j.ac.2021.3.014>
- Trujillo, M., & Pedrozo, D. (2018). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz - Periodo 2016 - 2017*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnes de Mayolo, Huaraz. Obtenido de [https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3454/T033\\_71983370\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3454/T033_71983370_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vega, Z. (2020). *Cultura tributaria y su relación con la informalidad en los hospedajes ubicados en el distrito de Tarapoto, año 2018*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, Tarapoto. Obtenido de <https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/3978/1/CONTABILIDAD%20-%20Zenilma%20Vega%20D%C3%ADaz.pdf>
- Villanueva, C. (2011). *Los beneficios tributarios: Exoneración, Inafectación, entre otros*. *Actualidad Empresarial* N°238, 238.
- Yáñez, J., & Villegas, M. (2020). *El cumplimiento tributario y su impacto en la rentabilidad del Hotel "Bravo" del Cantón Quevedo, periodo 2019*. Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Cotopaxi, Ecuador . Obtenido de <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/6902/1/UTC-PIM-000247.pdf>

Anexos y apéndice

**Anexo N°01**  
**Matriz De Consistencia**

Cultura tributaria y obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L., Chimbote, 2022

<b>PROBLEMA</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L., Chimbote, 2022?	<b>Variable Independiente:</b>  Cultura tributaria	<b>Objetivo General:</b>  Determinar la relación entre cultura tributaria y las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L. Chimbote, 2022. <b>Objetivos Específicos:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la importancia de la cultura tributaria en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L. Chimbote, 2022.</li> <li>• Identificar los tributos y obligaciones fiscales en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L. Chimbote, 2022.</li> <li>• Determinar el cumplimiento de las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L. Chimbote, 2022.</li> </ul>	La cultura tributaria se relaciona positiva y significativamente con las obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L. Chimbote, 2022.	<b>Tipo de investigación:</b> Básica, cuantitativa  <b>Diseño de Investigación:</b> No experimental de corte transversal, correlacional  <b>Población – Muestra:</b> La población y muestra estará conformada por 7 colaboradores que conforman el área contable y administrativa.  <b>Técnica e Instrumento:</b> Encuesta - Cuestionario
	<b>Variable Dependiente:</b>  Obligaciones Fiscales			

**Anexo N°02**

**Matriz de Operacionalización**

Cultura tributaria y obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L., Chimbote, 2022

<b>VARIABLES DE ESTUDIO</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>	
<b>Variable Independiente</b> Cultura tributaria	García (2017) señala que cultura tributaria es un conjunto de conductas, como las creencias o valores que se tienen respecto al tema de tributación y el conocer las leyes tributarias, para poder ser conscientes y asumir lo que se debe y no se debe hacer, según las normas tributarias con respecto al pago de tributos, cumpliendo de esa manera con las obligaciones fiscales.	La cultura tributaria es la base que crea conciencia para ejecutar los deberes tributarios, respetando las normas, la cual será medida a través de un cuestionario basado en la escala de Likert, considerando las dimensiones conciencia tributaria y normatividad.	Conciencia Tributaria	Educación tributaria	1	Escala de Likert	
					2		
				Cumplimiento tributario	3		
				Destino de los impuestos	4		
			Normatividad	Participación de charlas tributarias	5		
					6		
					7		
					Conocimiento de las normas tributarias		8
					9		
					10		
Obligaciones Formales	Tributos afectos	11					
		Regímenes tributarios	12				
<b>Variable Dependiente</b> Obligaciones Fiscales	Gómez (2020) manifiesta que es la conexión entre quien contribuye y el Estado, el cual exige cumplir con la	La obligación fiscal crea una relación entre un sujeto activo y pasivo, cuyo fin es		Inscripción en RUC	13		
				Emitir y entregar comprobantes de pago	14		
					15		

	prestación tributaria. Se dan en el momento en que el acreedor tributario efectúa ciertas situaciones jurídicas, como las obligaciones formales y sustanciales establecidas.	cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para evitar las sanciones, la cual será medida a través del cuestionario y por una escala de Likert, considerando las dimensiones obligaciones formales, obligaciones sustanciales y sanciones tributarias.		Llevado de libros y registros según normatividad	16	Escala de Likert
				Efectuar las declaraciones a SUNAT	17	
					18	
			Obligaciones Sustanciales	Pagos de tributos	19	
				Pagos de percepción	20	
				Pago de IR	21	
				Pago de intereses moratorios	22	
			Sanciones Tributarias	Multa	23	
					24	
				Comiso de bienes	25	
				Cierre temporal de establecimiento	26	
				Internamiento temporal de vehículos	27	
			Suspensión de licencias, permisos o concesiones	28		

### Anexo N°03

#### Instrumento de recolección de datos

#### Cuestionario de Cultura Tributaria y Obligaciones

##### **Información General:**

Cultura tributaria y obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L., Chimbote, 2022

##### **Finalidad:**

La presente encuesta que tiene como propósito recopilar información para la investigación

##### **Instrucciones:**

A continuación, se le mostrará una lista de ítems, con respecto a cada variable, debiendo marcar con una (X) la alternativa que usted elija.

#### Escala de valoración

Totalmente De acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente En desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ÍTEMS	5	4	3	2	1
	<b>V.I.: Cultura Tributaria</b>					
	<b>Conciencia Tributaria</b>					
<b>01</b>	¿Cree usted que es importante la educación tributaria?					
<b>02</b>	¿En su opinión, sino se tuviera una buena cultura tributaria, interferiría a la entidad poder cumplir con sus deberes tributarios?					
<b>03</b>	¿Considera que la empresa cumple tributariamente de manera correcta?					
<b>04</b>	¿Usted considera importante pagar impuestos al Estado?					
<b>05</b>	¿En su opinión, los impuestos están siendo utilizados y destinados de manera correcta por parte del Estado?					
<b>06</b>	¿Ha formado parte de alguna capacitación que ayude a la fomentación de la cultura tributaria para cumplir con los deberes tributarios?					

<b>07</b>	¿Son necesarias las capacitaciones para actualizarse respecto a los temas tributarios?					
	<b>Normatividad</b>					
<b>08</b>	¿Considera que la entidad cumple las normas o leyes tributarias?					
<b>09</b>	¿Cree que el conocer las normas tributarias influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que tiene la entidad?					
<b>10</b>	¿A los trabajadores del área contable y administrativa de la entidad, se les da a conocer sobre las nuevas leyes que entran en vigencia?					
<b>11</b>	¿Entre los tributos a los cuales está afecto la empresa se encuentra el Impuesto a la Renta, IGV, ITAN, EsSalud y ONP?					
<b>12</b>	¿Considera que conocer su régimen tributario ayudará a mejorar el cumplimiento tributario a la entidad?					
	<b>V.I.: Obligaciones Tributarias</b>					
	<b>Obligaciones formales</b>					
<b>13</b>	¿La empresa se encuentra inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?					
<b>14</b>	¿Emiten los comprobantes de pago exigidos por SUNAT?					
<b>15</b>	¿Lleva la entidad los libros contables correspondientes para el registro de sus operaciones?					
<b>16</b>	¿Usted cree que los libros electrónicos facilitan a la empresa cumplir con su obligación fiscal y a SUNAT tener un mejor control?					
<b>17</b>	¿Realizan las declaraciones juradas conforme al cronograma establecido por SUNAT?					
<b>18</b>	¿La entidad realiza voluntariamente sus declaraciones juradas a SUNAT?					
	<b>Obligaciones sustanciales</b>					
<b>19</b>	¿Trata de cumplir de manera oportuna con el pago de sus tributos?					
<b>20</b>	¿Declara las percepciones que paga a sus proveedores?					
<b>21</b>	¿Cumple con el pago en la fecha establecida con respecto al IR mensual y anual?					

<b>22</b>	¿La entidad ha efectuado pagos de intereses moratorios por no haber pagado en el plazo establecido?					
	<b>Sanciones Tributarias</b>					
<b>23</b>	¿Considera que, al cumplir con sus obligaciones tributarias, evita que la empresa obtenga alguna sanción?					
<b>24</b>	¿La empresa ha obtenido alguna multa por cometer alguna infracción tributaria?					
<b>25</b>	¿La empresa se ha visto afectada por la sanción comiso de bienes?					
<b>26</b>	¿La entidad ha sido clausurada en algún momento?					
<b>27</b>	¿Cree que la fiscalización tributaria ayudará a cumplir con las obligaciones para no ser sancionados con el internamiento temporal de vehículos u otra sanción?					
<b>28</b>	¿La empresa, en algún momento, ha sido sancionada con la suspensión de licencia por incumplir con sus obligaciones tributarias?					

**¡Muchas gracias!**

**Anexo 04:**

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

**I.- Información General:**

Nombres y apellidos del validador: Mg. Acosta Zarate, Carlos Alberto

Fecha: 29/05/2023

Especialidad: Economista

Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario de Cultura Tributaria y Obligaciones

Autor del instrumento: Ivett Elizabeth De La Cruz Chacón

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“Cultura tributaria y obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L.,  
Chimbote, 2022”**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

**II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).**

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos – cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
<b>Claridad</b>	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			<b>16</b>		
<b>Objetividad</b>	¿Está expresado con conductas observadas?				<b>18</b>	
<b>Actualidad</b>	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			<b>16</b>		
<b>Organización</b>	¿Existe una organización lógica del instrumento?				<b>18</b>	
<b>Suficiencia</b>	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				<b>17</b>	
<b>Intencionalidad</b>	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?			<b>16</b>		
<b>Consistencia</b>	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					<b>18</b>
<b>Coherencia</b>	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					<b>19</b>
<b>Propósito</b>	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					<b>19</b>
<b>Conveniencia</b>	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				<b>17</b>	
<b>Sumatoria parcial</b>				<b>48</b>	<b>70</b>	<b>56</b>
<b>Sumatoria Total</b>		<b>174 (Siendo el puntaje máximo posible 200)</b>				

Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x0.005)	0.87 (Siendo la valoración máxima en 1)
--	---

**Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento**

---



---



---



---



---

**III.- Calificación global:** Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

**Coeficiente de Validez**

$$174 \div 200 = 0.87$$

**Nota:** el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



Firma del Experto Grado Académico  
DNI: 43260750

**Anexo N°05**

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

**I.- Información General:**

Nombres y apellidos del validador: Mg. Luis Menacho, Jessica Fabiola

Fecha: 29/05/2023

Especialidad: Contador Publico

Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario de Cultura Tributaria y Obligaciones

Autor del instrumento: Ivett Elizabeth De La Cruz Chacón

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“Cultura tributaria y obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L.,  
Chimbote, 2022”**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

**II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).**

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos – cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
<b>Claridad</b>	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			<b>16</b>		
<b>Objetividad</b>	¿Está expresado con conductas observadas?				<b>17</b>	
<b>Actualidad</b>	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			<b>16</b>		
<b>Organización</b>	¿Existe una organización lógica del instrumento?				<b>18</b>	
<b>Suficiencia</b>	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				<b>18</b>	
<b>Intencionalidad</b>	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?			<b>16</b>		
<b>Consistencia</b>	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					<b>19</b>
<b>Coherencia</b>	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					<b>18</b>
<b>Propósito</b>	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					<b>18</b>
<b>Conveniencia</b>	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				<b>18</b>	
<b>Sumatoria parcial</b>				<b>48</b>	<b>71</b>	<b>55</b>
<b>Sumatoria Total</b>		<b>174 (Siendo el puntaje máximo posible 200)</b>				

Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x0.005)	0.87 (Siendo la valoración máxima en 1)
--	---

**Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento**

---



---



---



---



---

**III.- Calificación global:** Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

**Coeficiente de Validez**

$$\boxed{174} = \boxed{0.87}$$

**Nota:** el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



Firma del Experto Grado Académico  
DNI: 32954628

Anexo N°06

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

**I.- Información General:**

Nombres y apellidos del validador: Mg. Vigo Bardales, Luis Alberto

Fecha: 29/05/2023

Especialidad: Contador Público

Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario de Cultura Tributaria y Obligaciones

Autor del instrumento: Ivett Elizabeth De La Cruz Chacón

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“Cultura tributaria y obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L.,  
Chimbote, 2022”**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

**II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).**

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos – cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
<b>Claridad</b>	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		
<b>Objetividad</b>	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
<b>Actualidad</b>	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?				18	
<b>Organización</b>	¿Existe una organización lógica del instrumento?			16		
<b>Suficiencia</b>	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
<b>Intencionalidad</b>	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?			16		
<b>Consistencia</b>	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					19
<b>Coherencia</b>	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				17	
<b>Propósito</b>	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					19
<b>Conveniencia</b>	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				18	
<b>Sumatoria parcial</b>				48	88	38
<b>Sumatoria Total</b>		<b>174 (Siendo el puntaje máximo posible 200)</b>				

Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x0.005)	0.87 (Siendo la valoración máxima en 1)
--	---

**Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento**

---



---



---



---



---

**III.- Calificación global:** Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

**Coeficiente de Validez**

$$\boxed{174} \div \boxed{200} = \boxed{0.87}$$

**Nota:** el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



Firma del Experto Grado Académico  
DNI: 32949499

**Anexo N°07**

**Cuestionario de Cultura Tributaria y Obligaciones**

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28
<b>1</b>	5	5	4	4	2	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	2	2	2	5	1
<b>2</b>	5	5	4	4	2	2	5	4	5	3	3	4	5	5	4	5	4	4	4	3	4	3	5	1	1	1	5	2
<b>3</b>	5	5	4	5	1	2	5	4	4	3	3	4	5	5	4	4	4	4	4	3	4	3	5	1	1	1	4	2
<b>4</b>	5	5	5	5	2	2	4	5	5	3	3	4	5	5	4	4	5	4	4	3	4	3	5	1	1	1	4	1
<b>5</b>	5	5	5	5	2	2	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	2	1	2	5	1
<b>6</b>	5	5	5	5	1	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	2	1	3	5	1
<b>7</b>	5	5	5	5	2	2	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	1	1	1	4	1

Anexo 08:



# USP

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

## REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
DE LA CRUZ CHACON, IVETT ELIZABETH	71373720	ivett.elizabeth.12@gmail.com	
<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Correo Electrónico</b>	
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup>			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
"CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES EN LA EMPRESA HOTEL BUENOS AIRES S.R.L., CHIMBOTE, 2022"			
5. Programa Académico			
PROGRAMA DE CONTABILIDAD			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público <sup>2</sup> (info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido <sup>3</sup> (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

**A. Originalidad del Archivo Digital**

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

**B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS <sup>4</sup>**

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. <sup>5</sup>

Lugar	Dia	Mes	Año
Chimbote	29	11	2023

Huella Digital






---

Firma

---

**Importante**

<sup>1</sup> Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SO/EDU-CB, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2  
<sup>2</sup> Ley N° 30033, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencias, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y S.S. 006-2015-PGM  
<sup>3</sup> Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.  
<sup>4</sup> En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resúmenes de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2018-GD/CTEC-DECC, Numerales 5.2 y 6.7 que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.  
<sup>5</sup> Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otras. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.  
<sup>6</sup> Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales -RENATI (Las universidades, institucionales y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los desarrollados en sus repositorios institucionales prestando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI) a través del Repositorio IRI/CI4.

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley Ley 27441, art. 32, párr. 32.3.

## Anexo 09:

### Cultura tributaria y obligaciones en la empresa Hotel Buenos Aires S.R.L., Chimbote, 2022

#### INFORME DE ORIGINALIDAD



#### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Abierta para Adultos Trabajo del estudiante	6%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	6%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unas.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%